



PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2021 ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA) Y LA REAL SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR.

INTERVIENEN

De una parte, [REDACTED] Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Y de otra parte, [REDACTED] Presidente de la **Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda** en función del cargo que ostenta y de las facultades que le otorga la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, domiciliada en Av. Las Piletas s/n, constituida mediante escritura pública el 9 de septiembre de 1.982, e inscrita con fecha 28 de agosto de 1.987 en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº 2.114 y con CIF G – 11053055

ACUERDOS

PRIMERO.- En virtud del presente documento, ambas partes acuerdan prorrogar el convenio inicial por el mismo periodo que el inicial firmado el 22 de julio de 2021 referido a la colaboración que se viene prestando con la finalidad de difundir e informar a través de **Canal Sur Radio y Televisión (CSRTV)**, de las actividades que organiza dicha Sociedad



a lo largo del año y, en especial, de las Carreras de Caballos que se celebran en los meses de agosto en la localidad gaditana de Sanlúcar de Barrameda, según los términos indicados en el Convenio objeto de prórroga, **aprobada por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 14 de junio de 2023.**

SEGUNDO.- Dentro de las cláusulas del Convenio suscrito y en atención al acuerdo de ambas partes las partes reunidas en Comisión de Seguimiento con fecha de 3 de mayo de 2023, se propone **suprimir la exclusividad de cesión de la Real Sociedad Carreras de Caballos de Sanlúcar a RTVA y CSRTV** de derechos propiedad intelectual y de imagen recogidos en el acuerdo SEGUNDO COMPROMISO DE LAS PARTES del convenio inicial.

TERCERO.- La presente prórroga, por acuerdo de las partes, tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** a partir del 22 de julio de 2023 y no podrá ser objeto de una nueva prórroga.

CUARTO.- Para todo lo no previsto en este documento, será de plena vigencia y aplicación lo establecido en el Convenio de fecha 22 julio de 2021 suscrito por ambas partes, al que se unirá el presente documento formando parte inseparable del mismo.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben las partes por duplicado y a un solo efecto en Sanlúcar de Barrameda, a 27 de junio de dos mil veintitrés.

Por RTVA

Por R. Sociedad Carreras Caballos Sanlúcar

[Redacted signature area for RTVA]

[Redacted signature area for R. Sociedad Carreras Caballos Sanlúcar]

[Redacted signature area for RTVA]